## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 077 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 3 1 JUL 2017



**VISTOS:** El Memorando N° 802-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 547-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requieren que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 050-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

- "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)
- c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC:

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

SECRETARIO SO GENERAL SE CONDETES

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaria General Nº 007-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 19 de julio de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 068-2017-FONDEPES/SG;

Que, el 31 de julio de 2017, mediante el Informe Nº 173-2017-FONDEPES/ALOG, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración solicitó la inclusión de los siguientes procedimientos:



- Contratación para la Ejecución del saldo de Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de la localidad de Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", con código SNIP N° 272805, por la suma de S/ 3 718,141.85 (Tres millones setecientos dieciocho mil ciento cuarenta y uno con 85/100 Soles).
- Contratación del "Servicio de línea dedicada para el acceso a internet del FONDEPES – Sede Lima y el Servicio de línea dedicada para el acceso a internet del FONDEPES – Sede Paita", por la suma de S/ 120, 000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles).

Que, asimismo, mediante el citado informe, el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración refirió que:



"f) Cabe indicar que los procedimientos antes indicados no fueron considerados en las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones AF-2017, las cuales fueron aprobadas con fecha 01 de febrero, 13 de marzo, 10 de abril de 2017, 03 de Mayo, 22 de Junio, 03 de Julio, 05 de Julio y 19 de Julio respectivamente, toda vez que la Certificaciones de Crédito Presupuestario AF-2017 y Previsión Presupuestal AF-2018, fueron emitidas y/o recepcionada con fecha posterior a la aprobación de las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 028, 036, 038, 053, 058, 063 y 068 del presente ejercicio fiscal.



Amerita incluir los procedimientos de selección establecido en el anexo N° 01 respectivamente, toda vez que existe la necesidad, asimismo los procedimientos de selección en mención se encuentran debidamente sustentado bajo la causal de modificación de la asignación presupuestal." (Sic).

Que, finalmente, mediante el referido informe el Coordinador de Logística de la Oficina General de Administración concluyó que:

"(...

Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, es necesario efectuar la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones AF-2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, realizando la inclusión de dos (02) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 bajo la causal de modificación de la asignación presupuestal, (...).

Los procedimientos de selección a incluir son dos (02), los cuales cuentan con la existencia de disponibilidad de recursos, según las Certificaciones de Crédito Presupuestario AF-2017 y la Previsión Presupuestal para el AF-2018 que ascienden a un total de S/ 3 718,141.85 Soles, las mismas que están considerado para el compromiso en el presente ejercicio presupuestal de acuerdo a lo certificado". (Sic).



### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 077 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 3 1 JUL 2017



Que, el 31 de julio de 2017 mediante Memorando Nº 802-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración en atención a lo señalado por el Coordinador de Logística solicitó opinión legal según lo dispuesto en la Directiva Nº 01-2016-FONDEPES/OGAJ;



Que, respecto al procedimiento de selección: Contratación para la Ejecución del saldo de Obra: "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de la localidad de Morro Sama, Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna", el 31 de julio de 2017 mediante Memorando N° 139-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 0000002052 por el monto de 1 014,431.00 (Un millón catorce mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 Soles), asimismo otorgó la Previsión Presupuestal para el año 2018 por el importe de S/ 2 703,710.85 (Dos millones setecientos tres mil setecientos diez con 85/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, respecto al procedimiento de selección: Contratación del "Servicio de línea dedicada para el acceso a internet del FONDEPES – Sede Lima y el Servicio de línea dedicada para el acceso a internet del FONDEPES – Sede Paita", el 24 de julio de 2017, mediante Nota/Certificación de Crédito Presupuestario N° 1961-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Siaf N° 000001961 por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles); asimismo, el 31 de julio de 2017 mediante Memorando N° 140-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal para el año 2018 por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) y para el año 2019 por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), correspondiente a la contratación mencionada en el presente párrafo;



Que, el 31 de julio de 2017, mediante el Informe N° 547-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde continuar con el trámite de modificación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección indicados por la Oficina General de Administración, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

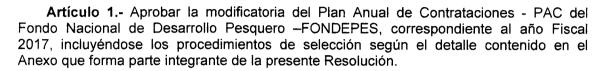
Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2017, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de

Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1° de la Resolución Jefatural Nº 069-2016-FONDEPES/J, y;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Registrese y comuniquese.

PSNDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

POUE FERNANDEZ PANIAGU

